

# INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PISCANTUR S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

Señores miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumpliendo a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente y de acuerdo a los estatutos de la compañía PISCANTUR S. A., indicando que no cumpla con las excepciones del artículo 275 de la Ley de Compañías, presento a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Recibí del personal de la compañía PISCANTUR S.A. la información que requerí, referente a las operaciones, registro y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también los Estados Financieros, los registros sociales, documentos sobre el cumplimiento tributario, social y laboral con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos son responsabilidad del personal de PISCANTUR S.A., mi responsabilidad como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

1. La Administración de la compañía PISCANTUR S.A. ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el período 2019;

2. Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldado por la documentación correspondiente, que se mantiene en archivo;
3. El sistema de control interno, considerado en su conjunto es el adecuado y es suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofreciendo a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros;
4. Las políticas contables que aplica la compañía PISCANTUR S.A. son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador;
5. Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, se llevan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas, el libro de acciones y accionistas, los talonarios de acciones, se encuentran actualizados con la información que dispone la compañía al 31 de diciembre de 2019.

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por el personal de PISCANTUR S.A. al 31 de diciembre de 2019, se refleja razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la empresa, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables – financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del período analizado y la fecha de elaboración del presente informe, 26 de Mayo de 2020.

## NOTAS ADICIONALES:

1. Los Estados Financieros de la compañía, al 31 de diciembre de 2019, están preparados y presentados en concordancia con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y bajo las Normas Internacional de Información Financiera NIIF'S.
2. La compañía generó en el año 2019 ingresos por US 3'644.468 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares americanos), originado por actividad como pesca de altura, extracción de peces.
3. En lo referente al Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del 2019, debo indicar que se ha generado una pérdida de USD \$ 804.975 (Ochocientos cuatro mil novecientos setenta y cinco dólares americanos), esta compañía está exonerada del pago de Impuesto a la Renta por ser nueva inversión. Analizando estas cifras, puedo indicar que son los correctos y se encuentran balanceados (cuadrados) y respaldados con sus respectivos soportes y auxiliares de control, de igual manera los mayores coinciden con los movimientos que se sustentan con los respectivos documentos de soportes.
4. La compañía se acogió a los beneficios del art 9 de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de Abril de 2016, Incentivos a las zonas afectadas; Las nueva inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes tres años contados a partir de la vigencia de la ley, en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones afectadas de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante decreto, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta durante quince años contados

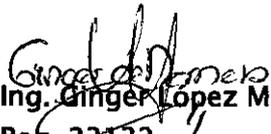
desde el primer año en que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión.

Finalmente, en mi opinión los Estados Financieros analizados, así como la contabilidad han sido elaborados de acuerdo con nuevas normas de las NIIF's Normas internacionales de información Financiera y considerando los principios Contables generalmente aceptados, presentando razonablemente las cifras e información requerida por los Accionistas, Administradores y entidades de Control.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, y administradores de la Compañía PISCANTUR S.A., en consecuencia, no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos.

En esta forma estimo haber cumplido con lo que estipula la ley y agradezco por la confianza depositada por la Gerencia y Administradores, dejando expresa constancia de mi agradecimiento y por su intermedio a los Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

  
Ing. Ginger López Murillo  
Reg. 23132

Jaramijó, 26 de Mayo del 2020.